



PAPEL DE OFICIO
PARA USO EXCLUSIVO DE AUTORIDADES

1 CONVENIO COOPERATIVO MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CONSEJO TECNICO
2 DE AVIACION CIVIL PARA EL USO DE 11 HECTAREAS, 373,40 m² DE TERRENO EN LOS AL-
3 REDEDORES DEL AEROPUERTO TOBIAS BOLAÑOS.-----

4 Entre nosotros, ALBERTO ESQUIVEL VOLIO, mayor, casado, Ingeniero, vecino de
5 Santa Bárbara de Heredia, cédula Nº 1-322-603, en mi calidad de Ministro de
6 Agricultura y Ganadería según Decreto 17007-P del 8 de mayo de 1986, en adelan-
7 te denominado "EL MINISTERIO" y LUIS LLACH CORDERO, mayor, casado, Ingeniero
8 Civil, cédula 1-303-856, Vice-Ministro de Obras Públicas y Transportes, en mi
9 calidad de Presidente del Consejo Técnico de Aviación Civil, según Acuerdo ver-
10 tido por Artículo 1º, Sesión 1º, del 14 de enero de 1987, en adelante denomina-
11 do "EL CONSEJO" convenimos celebrar el presente convenio el cual se registrará por
12 las siguientes cláusulas:-----

13 PRIMERA: "EL CONSEJO" ejerce control de administración y posesión pública de
14 conformidad con lo que las leyes de la República le facultan al efecto, de una
15 extensión de once hectáreas 373.40 m², dentro del área que abarca el Aeropuerto
16 Tobías Bolaños.-----

17 SEGUNDA: "EL MINISTERIO" se encuentra alocado a desarrollar un programa de siem- *
18 bra de Morera para el Programa de Sericultura.-----

19 TERCERA: "EL CONSEJO" en virtud de lo anterior y poseyendo en las cercanías del
20 Aeropuerto Tobías Bolaños terreno suficiente otorga un permiso de uso la totali-
21 dad de 11 hectáreas y 374,40 m² tal y como se muestra en el plano adjunto, el
22 cual se encuentra incorporado el presente convenio las cuales se ubican en Dis-
23 trito de Pavas, Cantón 1º de la Provincia de San José.-----

24 CUARTA: "EL MINISTERIO" destinará el área en mención para uso exclusivo del
25 Programa Serícola: Siembra de Morera y Cría de Gusano de Seda. Para el efecto
26 ampliará el área sembrada de morera y construirá el edificio de Laboratorio Se-
27 vícola y Vivienda para Guarda.-----

28 QUINTA: En virtud de que "EL MINISTERIO" requiera construir algún tipo de ins-
29 talación en el área cedida, deberá contar con la aprobación previa y escrita de
30 la Dirección General de Aviación Civil, por medio de su Departamento de Infraes-

1 estructura Aeronáutica.-----

2 SEXTA: El presente convenio lo suscriben las partes por tiempo indefinido.-

3 SETIMA: "EL CONSEJO" podrá dar por concluído el presente convenio en forma
4 unilateral debiendo comunicarlo a "EL MINISTERIO" con no menos de seis meses
5 de anticipación para que esta institución proceda a remover las instalaciones
6 construídas y los cultivos de Morera.-----

7 En fe de lo anterior firmamos en San José, a los veintinueve días del mes de
8 enero de mil novecientos ochenta y siete.-----

9 
10
11 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

12 Alberto Esquivel Volio



13
14
15 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

16 Luis Llach Cordero



17
18 San José, 8 MAYO 1987

19 REFRENDO:



20
21
22 "Este contrato se refrenda conforme
23 a los términos y condiciones del o-
24 ficio 1401 -L-8 que queda
25 aquí incorporado".



25 de mayo de 1987

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
OFICINA LEGAL
RECIBIDO
Fecha 27 MAYO 1987
Hora 12:25
Nº Reg. _____

Señor
Lic. Eduardo Zumbado
Departamento Legal
Ministerio Agricultura y Ganadería
S. O.

Estimado señor:

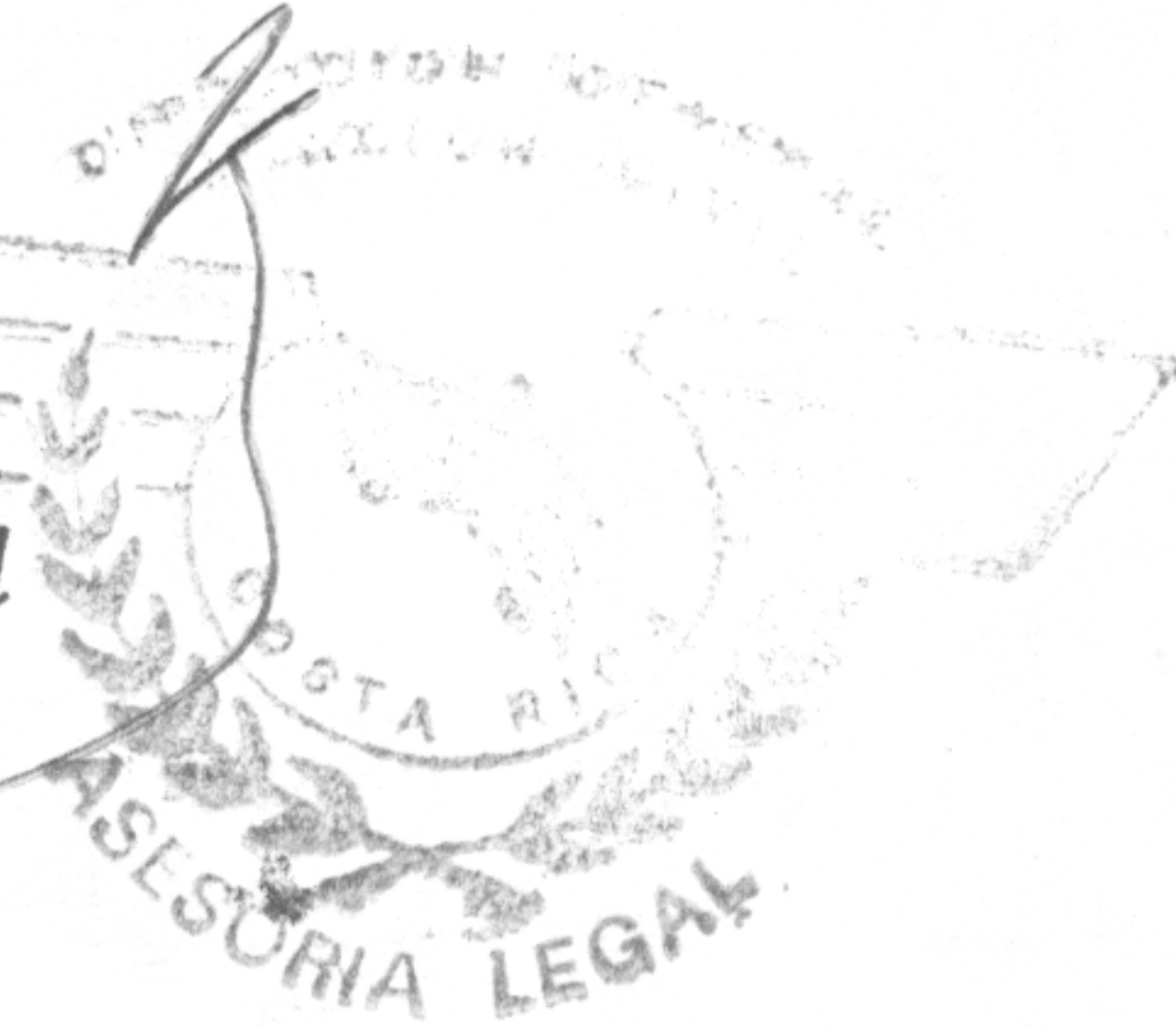
Por la presente me permito remitirle adjunta, una copia fidedigna del Convenio Cooperativo MAG-CETAC para la siembra de morera, el cual ha sido debidamente homologado por el Ente de Fiscalización Superior.

Al respecto, me permito solicitarle su colaboración a efecto de que las partes interesadas se pongan de acuerdo con nuestro Departamento de Infraestructura en lo que se refiere a la construcción de instalaciones.

Atentamente,

ASESORIA LEGAL D.G.A.C.


Javier Vargas Barguil
JEFE



JVB:hva*

CC: Sr. Carlos Víquez J.
CC: Sr. Manuel E. García D.
CC: Departamento Infraestructura
CC: Departamento Financiero
CC: Consecutivo*
CC: Archivo*